



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2019-00002329

**EC. MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y sus reformas, incorporada como Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) señalan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; y disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a la Ley de Mercado de Valores.

Que el proceso para la cancelación de la inscripción de un partícipe o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra normado en el artículo 23 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia con el artículo 11 del Capítulo I del Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II: Mercado de Valores, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que el literal a) del artículo 134 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el fideicomiso mercantil terminará por el cumplimiento de su finalidad.

Que mediante resolución No. SC.IMV.DAYR.DJMV.G.13.0003926 de fecha 08 de julio de 2013 se aprobó el proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS - REYSAC"**, administrado por la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**¹, se autorizó el contenido del prospecto de oferta pública, se autorizó la oferta pública de los valores a emitirse como consecuencia de dicho proceso de titularización, hasta por la suma de US\$ 3'500.000,00, y se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (actual Catastro Público del Mercado de Valores), del precitado contrato de fideicomiso mercantil irrevocable, de los valores a emitirse como producto de dicho proceso de titularización; y, de la compañía **SACOS DURAN REYSAC S.A.** en calidad de originadora del proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS - REYSAC"**.

Que el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS - REYSAC"** se encuentra inscrito como fideicomiso bajo el No. 2013-2-13-01268 del 11 de julio de 2013, como emisor bajo el número No. 2013-2-01-00639 del 11 de julio de 2013 y los títulos valores denominados **"VTC-PRIMERA-REY-SAC"** como VALOR bajo el número 2013-2-02-01194 del 11 de julio 2013. Asimismo, la compañía **SACOS DURAN REYSAC S.A.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como ORIGINADOR bajo el No. 2013-2-15-00033 de fecha 11 de julio de 2013.

Que mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Suplente Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. Anllela Battaglia Barona, el 18 de septiembre de 2018, se dio por terminado y liquidado el fideicomiso

¹ La compañía MMG TRUST ECUADOR S.A., agente de manejo del fideicomiso, cambió su denominación a MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., conforme la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil, el 17 de abril de 2018, aprobada mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018- 00003894 de fecha 04 de mayo de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de mayo de 2018. Posteriormente, la compañía MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. cambió su denominación a **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, conforme la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil el 02 de octubre de 2018, aprobada mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018- 00009801 de fecha 24 de octubre de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de noviembre de 2018.



mercantil irrevocable denominado “**PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS - REYSAC**” al haberse cumplido plenamente con el objeto del fideicomiso.

Que la CPA. María de Lourdes Velastegui, Subgerente de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**, remitió la documentación requerida para la cancelación de la inscripción de oferta pública del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS - REYSAC**”.

Que la Dirección Nacional de Control y la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitieron informes favorables, toda vez que la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero y en la resolución No. ADM-13-003 del 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS - REYSAC**”, tanto como emisor cuanto como contrato de fideicomiso mercantil, así como de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización, y de la compañía **SACOS DURAN REYSAC S.A.** en calidad de originadora del proceso de titularización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.** y de la compañía **SACOS DURAN REYSAC S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS - REYSAC**”, de los valores emitidos por éste y de la inscripción como originador de la compañía **SACOS DURAN REYSAC S.A.** y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **20 de marzo de 2019**.

EC. MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

MMM/MAM
Exp: 111455
R.U.C del fideicomiso: 0992797061001